

## ACTA

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar  
D<sup>a</sup>. Leticia Martín García  
D. Roberto Baldanta Tello  
D. Francisco J. Lombardo García  
D. José García Bejarano

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Piñas García  
D<sup>a</sup>. Lorena Galindo Fiallegas

**INTERVENTOR:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas y veintidós minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA**

**SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

**II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL GASTO, DE LOS “SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Hacienda  
Unidad de Compras y Contratación  
Exp. 20/2019

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Visto el expediente que se tramita para la contratación de los “SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo presupuesto máximo de licitación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (209.522,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el plazo de duración de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.*

*Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).*

*Constan en el expediente, informes de la Coordinadora de Juventud relativos a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como a la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.*

*Visto el informe fiscalizador previo de conformidad, emitido por el Sr. Interventor de Fondos así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 3371 22799 del Presupuesto municipal.*

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado*

**PRIMERO:** *APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de los “SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (209.522,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.*

**SEGUNDO:** *No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas y no dividir en lotes el objeto del contrato de conformidad con los informes emitidos por el Área de Juventud.*

***TERCERO:** Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.*

***CUARTO:** Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*En San Fernando de Henares, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

### **III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA “CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AS.PES. SFHENARES” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*A: Junta de Gobierno Local.*

*Con fecha registro de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve y nº 10911 D. José Luis Lagier Mateos con DNI 27890102A, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AS.PES. SFHENARES», con domicilio social en Calle Zaragoza nº3, Bajo D, Esc. Izq, 28830 San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, con número 9193 de la sección de Clubes Deportivos Elementales.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.*

En consecuencia, *PROPONGO* inscribir a la entidad denominada «CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AS.PES. SFHENARES», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 225.

*San Fernando de Henares, a 28 de Noviembre de 2019*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

#### **IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA DE LA “ASOCIACIÓN APAINE DE SAN FERNANDO DE HENARES” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*Examinada la solicitud y el acta de la asamblea general de la Entidad Asociación APAINE de San Fernando de Henares con fecha de 11 de Febrero de 2019, correspondiente a disponer la inscripción de la baja de la citada entidad en el registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*RESULTANDO: Que de conformidad con el Art. 5 y sucesivos del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, dicha Asociación solicita la inscripción de la baja en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento.*

*En consecuencia, PROPONGO la inscripción de la baja en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento a la Asociación APAINE de San Fernando de Henares.*

*San Fernando de Henares, a 27 de Noviembre de 2019*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

**V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA DE LA “ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SAN FERNANDO DE HENARES” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*Con fecha registro de veintinueve de Octubre de 2019 y nº 10029 Dº José Luis Lagier Mateos en calidad de secretario de la Asociación de Pescadores de San Fernando de Henares registrada en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 220, presentó solicitud de inscripción de la baja registral de la entidad.*

*Examinada la solicitud y el certificado del acuerdo de disolución de la Entidad “Asociación de Pescadores de San Fernando de Henares” con fecha de 6 de Marzo de 2019, correspondiente a disponer la inscripción de la baja de la citada entidad en el registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*RESULTANDO: Que de conformidad con el Art. 5 y siguientes del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, dicha Asociación solicita la inscripción de la baja en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento.*

*En consecuencia, PROpongo la inscripción de la baja en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento a la Asociación de Pescadores de San Fernando de Henares,*

*San Fernando de Henares, a 27 de Noviembre de 2019*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintinueve minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.